

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA – ZOFRATACNA**

R.U.C. : N° 20147797011
Representante Legal : Econ. Javier Martín Kuong Cornejo
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Panamericana Sur Kilómetro 1308 - Tacna
Teléfono : (052) 317090 Anexos 2020 - 2022
Fax : (052) 317000
Portal electrónico : www.zofratacna.com.pe
Correo electrónico :
Presupuesto 2010 : PIM S/. 27, 611,162
2011 : PIA S/. 26, 906,955

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

Por Decreto Supremo N° 089-89-PCM, de fecha 27.Oct.1989, se creó la Zona de Tratamiento Especial de Tacna - ZOTAC, teniendo como marco legal inicial las Leyes N° 25100 y 25340, Ley de Bases de las Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial y por el Decreto Legislativo N° 704 de fecha 13.Nov.1991.

Con fecha 30.Ago.1996, sobre la base del Área de Infraestructura de las Zonas Francas de Ilo y Matarani y de la Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna – ZOTAC, se crea por Decreto Legislativo N° 842, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Tacna.,

Con fecha 28.Mar.2002 se publica la Ley N° 27688, “Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna”, creando la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA sobre el área física del CETICOS Tacna.

Tiene por finalidad promover el desarrollo socio económico de la Región "José Carlos Mariátegui", a través del fomento de las actividades comerciales, industriales y turísticas; como la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios y de la Zona Comercial de Tacna, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico, incluyen el almacenamiento o distribución de mercancías, embalaje, desembalaje, envasado, rotulado, etiquetado, exhibición y clasificación de mercancías.

Tiene como base legal:

- Decreto Supremo N° 089-89-PCM, que crea la Zona de Tratamiento Especial de Tacna – ZOTAC, de fecha 27.Oct.1989
- Decreto Legislativo N° 842, que crea los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Tacna, de fecha 30.Ago.1996,
- Ley N° 27688 que crea la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna-ZOFRATACNA, de fecha 28.Mar.2002
- Ley N° 28599 “Ley que modifica la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna” de fecha 15.Ago.2005, se modifican diversos artículos de la ley 27688.
- Ley N° 29014 que adscribe al Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – **ZOFRATACNA** al Gobierno Regional de Tacna, de fecha 12.May.2007.
- Con Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR, de fecha 17.Dic.2002, se aprueba el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
- Mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 03.Mar. 2008, aprueban los documentos de gestión institucional del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con un total de 140 cargos, distribuidos en 127 ocupados y 13 previstos.

ZOFRATACNA tiene como visión, ser uno de los principales centros de oportunidades de negocios, con ventajas competitivas sostenibles, en las actividades industriales, comerciales y de servicios en Sudamérica.

Tiene como misión, brindar una plataforma de servicios que generen valor a los negocios de nuestros clientes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el cumplimiento de los objetivos la entidad tiene los siguientes órganos:

- **Órganos de Alta Dirección:**
 - Directorio
 - Gerencia General
- **Órgano de Control:**

- Órgano de Control Institucional
- **Órganos de Asesoramiento:**
 - Oficina de Asesoría Legal
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Órganos de Apoyo**
 - Oficina de Administración y Finanzas
- **Órganos de Línea**
 - Gerencia de Negocios
 - Gerencia de Servicios
 - Gerencia de Operaciones

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Tacna, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico, incluyen el almacenamiento y distribución de mercancías, embalaje, desembalaje, envasado, rotulado, etiquetado, exhibición y clasificación de mercancías.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010 y 2011.

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de ZOFRATACNA Departamento ubicada en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA al 31.DIC.2010 y 31.DIC.2011 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados³.
- d.1.2 Determinar la correcta gestión técnica y operativa de las Áreas de Informática de la Gerencia de Servicios y del Régimen Simplificado de la Gerencia de Operaciones.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ZOFRATACNA al 31.DIC.2010 y 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Aspecto legal de ZOFRATACNA en cuanto:
 - Conducción de los procesos contenciosos y no contenciosos; monitoreo y supervisión de los procesos en el orden administrativo, civil, penal, y la Asesoría Legal.
 - Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Controles implantados por ZOFRATACNA respecto a las transferencias efectuadas al Modulo de Servicios Tacna (MST) en el ejercicio a examinar.
- Aspectos Técnicos de carácter tecnológico, en cuanto:

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Verificar, sobre el grado de funcionamiento de los equipos informáticos y tecnológicos adquiridos por ZOFRATACNA.
- Estado situacional de los equipos informáticos, en cuanto a las necesidades y exigencias, requeridas por la entidad.
- Aspectos de carácter operativo, en cuanto:
 - Controles sobre las actividades operativas que se desarrollan en el Área de Régimen Simplificado de la Gerencia de Operaciones.
 - Grado de cumplimiento de las funciones encomendadas, al Área de Régimen Simplificado de la Gerencia de Operaciones.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la Auditoría, la Sociedad presentará por cada periodo, al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido por cada periodo, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría de Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobado por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.May.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizara de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la Auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de Auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la Auditoría se efectuará en la Sede Institucional de ZOFRATACNA y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría

El plazo de realización de la Auditoría, considerando las etapas del proceso de Auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de:

Ejercicio 2010

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la Auditoría.

Ejercicio 2011⁶

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la Auditoría.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoria, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoria designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría:

El equipo de auditoria estará conformado con la participación:

- Un (01) Supervisor.
- Un (01) Jefe de Comisión.
- Un (01) Auditor.
- Un (01) Asistente.

Especialistas:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Especialista en Comercio Exterior

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoria.

Desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoria.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoria, se tomará en consideración lo siguiente:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con antigüedad no mayor de tres (03) años y duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional,

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar un Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe> SOA sociedades de Auditoría información para la Contratación y Ejecución de servicios–SOA y Entidades contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la Republica, funcionario **CPC JESÚS B. ANTICONA VERA, Jefe del Órgano de Control Institucional de ZOFRATACNA.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2010	2011	TOTAL
Retribución Económica	S/.	50,847.50	50,847.50	101,695.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,152.50	9,152.50	18,305.00
TOTAL	S/.	60,000.00	60,000.00	120,000.00

Son: CIENTO VEINTE MIL y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

Periodo 2010

- 50% como adelanto del costo total del ejercicio 2010, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

Periodo 2011

- 50% como adelanto del costo total del ejercicio 2011, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La sociedad otorgara a favor de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento de Sociedades de Auditoria.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoria en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el Art. 35° del Reglamento.